

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio, y órgano de gobierno propio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 36, 36 bis, 37, 37 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables, así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 1, 13, 27 y 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, 3,4,5, 12, 13, 14, 15 y demás aplicables del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; convoca a los interesados a la Licitación Pública Nacional número LA-917015988-N39-2015, *referente a la Sistematización en medios electrónicos de la manifestación de impacto regulatorio en el Estado de Morelos*, conforme a la siguiente:

**CONVOCATORIA
ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la Licitación.....	3
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.....	3
5	Idioma en que se presentará y moneda en la que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4
7	Consulta de la convocatoria.....	4
8	De los licitantes.....	4
9	Aspectos adicionales.....	5
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.	
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la licitación....	5
11	Condiciones de entrega y recepción de los servicios.....	6
12	De la garantía del servicio.....	7
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	7
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.	8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica	9
17	Propuesta económica	11

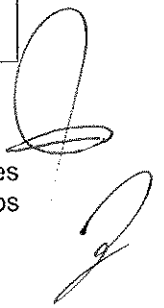
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

18	Visitas técnicas.....	12
19	Junta de aclaraciones.....	12
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	12
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato	13
22	Del acto de fallo	14
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	15
	CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTIAS LEGALES Y EL CONTRATO	
24	De las garantías legales.....	15
25	Del contrato	16
26	De las Modificaciones del Contrato.....	17
27	Penal por incumplimiento.....	17
28	Rescisión de los contratos.....	17
29	Condiciones de pago y precio	18
30	Del Anticipo.....	18
	CAPÍTULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	
31	Licitación desierta	18
32	Cancelación de la licitación.....	18
33	Suspensión temporal de una licitación.	19
	CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES	
34	Sanciones.....	19
35	Inconformidades y controversias.....	20
	ANEXOS	
	Anexo 1 Especificaciones técnicas	21
	Anexo 2 Formato de acreditación	36
	Anexo 3 Modelo de contrato	37
	Anexo 4 Relación de documentos	52
	Documentos que deberá contener la proposición (modelo de escritos).	55

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de la presente convocatoria a la licitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la convocatoria.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
CONVOCATORIA	La presente convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente convocatoria.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
AREA SOLICITANTE	Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
AREA TÉCNICA	Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Los dispuestos por el artículo 3 de la Ley.
BIENES	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PRESTADOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación.
LICITACIÓN PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.
- 2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:**
 - 2.1. La Convocante del presente procedimiento de contratación es la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través de la Dirección Operativa, con domicilio en Avenida Río Mayo número 1100, local 5 y 6, plaza el campanario, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56.
 - 2.2. Área solicitante: **Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**
 - 2.3. Área Técnica: **Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**
- 3. Medio de participación, carácter y plazos de la licitación:**
 - 3.1. La presente licitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 bis de la Ley.
 - 3.2. El carácter de la licitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la Ley.
 - 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos reducidos** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de los artículos 32 tercer párrafo de la Ley y 43 del Reglamento en caso de ser plazos reducidos
- 4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**
 - 4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2014 y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015.
- 5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:**
 - 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes y/o servicios requieran presentar cualquier otro documento en otro idioma, lo podrán presentar, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
 - 5.2. En la presente licitación la oferta económica del servicio se hará en moneda nacional.
- 6. Programa de actos**
 - 6.1. Todos los actos se realizarán en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General de la "Unidad de Procesos para la adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos", sito en calle no reelección no. 2 Edificio anexo Bella Vista, cuarto piso, interior 401-405, Col.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación	27 de Agosto de 2015	
Junta de aclaraciones.	02 de Septiembre de 2015	13:00
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de Septiembre de 2015	10:00
Fallo.	25 de Septiembre de 2015	10:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

7. Consulta de la convocatoria

- 7.1. La convocatoria de esta licitación se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir del día 27 de Agosto de 2015.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de la Unidad de Procesos para la adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, sito en calle no reelección no. 2 Edificio Anexo Bella Vista, cuarto piso, interior 401-405, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema CompraNet <http://www.morelos.compranet.gob.mx>.

8. De los Licitantes

- 8.1. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, conforme lo establece el último párrafo del artículo 28, fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente licitación; así como experiencia comprobada en el desarrollo, programación y diseño de sistemas informáticos así como en el tema de mejora regulatoria.
- 8.3. En la presente Licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 8.4. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que acrediten cumplir con todo lo señalado en los artículos 34 de la Ley y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

44 de su Reglamento. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- 9.3. La presente Licitación podrá, sin perjuicio para la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, el licitante a quien se le adjudique la partida detallada en el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación.
- 9.5. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la convocatoria, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en esta convocatoria estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.

10. Información específica del servicio a adquirir por medio de la licitación.

- 10.1. El Área Solicitante requiere la Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio, que deberá contener un Diagnóstico Jurídico y de procesos, el Diseño basado en las mejores prácticas nacionales e internacionales en Materia de Mejora Regulatoria, la Implementación de un desarrollo informático que incluye un portal electrónico con el cual las agencias podrán enviar y recibir los anteproyectos, realizar la consulta pública y permitir la

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

participación de los interesados y emitir dictamen final de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y la Evaluación integral del funcionamiento, mismos que son objeto de la presente convocatoria, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico 1** de la convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	La sistematización en medios electrónicos de la manifestación de impacto regulatorio en el Estado de Morelos. DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO 1	SERVICIO	1

- 10.2. La adjudicación se hará por **partida única** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el Estado, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, y 39 fracción II, inciso b) del reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción y especificaciones del servicios, se encuentran señalados en el **Anexo Técnico 1** por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas del servicio solicitado.
- 10.4. En este procedimiento no se solicitan catálogos técnicos ni folletos originales.
- 10.5. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1** son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el área técnica.
- 10.6. Los servicios ofertados deberán contar con una garantía del prestador del servicio de 12 **meses** de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del **Anexo técnico 1** en la presente convocatoria y estarán vigentes a partir de la fecha en que sea concluida la entrega del servicio y sea aceptado expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.

11. Condiciones de entrega y recepción del servicio

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, requiere la entrega de la prestación del servicio materia de esta Licitación, conforme a la relación de sitios y calendario de entregas y en cada uno de los lugares previamente definidos para su instalación, quedando a cargo del **licitante que resulte ganador** la responsabilidad de entregar formal y documentalmente del servicio al personal de la Comisión Estatal de Mejora



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Regulatoria o a quien esta unidad determine con un horario de **8:00 a 16:00 horas** en días hábiles, en **Avenida Río Mayo número 1100, Plaza el Campanario locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos,**

- 11.3. El servicio deberán concluirse en un plazo no mayor de **180 días naturales**, a partir de la lectura del fallo y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso **11.2** de la convocatoria de la presente licitación y a entera satisfacción del área requirente.
 - 11.4. La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, establecerá el programa de la entrega del servicio a realizar por el licitante adjudicado. El área solicitante podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante Ganador.
 - 11.5. La recepción del servicio será por parte de personal responsable especializado designado por **La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el **Anexo Técnico 1**, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
 - 11.6. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar el los bienes y servicios en condiciones óptimas preservando la calidad de los mismos durante el desarrollo y operación , misma garantía que deberá ser contra defectos de fabricación o vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Técnico 1** y la garantía será de un año, a partir de la recepción del servicio
 - 11.7. El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión final del servicio.
 - 11.8. Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio, se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.
- 12. De la garantía del servicio.**
- 12.1. Para el caso en que los servicios adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y, bajo el mismo procedimiento que señalan los puntos **11.1.** al **11.8.** de la convocatoria, en un plazo que no exceda de **15 días hábiles**, a partir de que el área Solicitante lo notifique por escrito.
 - 12.2. La garantía a que se refiere el punto **10.6.** de la convocatoria deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 bis y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la convocatoria, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 20. de la presente convocatoria, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, **el sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 y demás aplicables de la convocatoria.
- 13.5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.6. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

- 14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 15.3. La entrega de proposiciones se hará **en un sobre cerrado**, que contendrá la **oferta técnica y económica**; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Licitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

16.1. En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo al punto 10.1. de la convocatoria, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos; así mismo deberá entregarse impreso y en archivo electrónico en un CD o USB.
- B. Carta en papel membretada de la empresa donde en caso de resultar adjudicado se compromete a ceder los derechos de autor en favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- D. Copia del alta ante la Secretaria de Hacienda.
- E. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
- F. Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.
- G. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación al servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente convocatoria.
- H. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará el servicios conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8 de la convocatoria.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- I. Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicios cuentan con la garantía señalada en el punto **10.6** respecto el servicios ofertados conforme al **Anexo Técnico 1** de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo otorgada por el fabricante
- J. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de del servicios que integran su propuesta conforme al punto **11.1 y Anexo Técnico 1**, señalando la fecha de entrega solicitada del servicio.
- K. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.
- L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de **15 días hábiles** conforme a lo señalado en el punto **12.1** de la presente convocatoria
- M. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- N. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos; adjunto a la misma carta, el licitante deberá presentar acuse de recibo de solicitud de la opinión sobre el cumplimiento sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en caso de resultar adjudicado deberá presentar la contestación a dicha solicitud
- O. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero). En caso no contar con trabajadores manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.
- P. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que cuenta con las licencias necesarias otorgadas por el fabricante del software que utilice para la programación. Deberá anexar copia del recibo de pago.
- Q. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que ha desarrollado sistemas informáticos que cumplan con los protocolos de protección de datos particulares. En dicha carta deberá proporcionar las direcciones web donde se encuentran alojados los sistemas que ha desarrollado.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- R. Carta compromiso en papel membretado del licitante donde manifieste que conoce la norma técnica sobre domicilios geográficos, expedida por el INEGI y la misma se cumplirá en el sistema.
 - S. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmada por especialista que cuente con certificación del fabricante de software bajo el que se diseñará el sistema en materia de esta licitación, donde el especialista se comprometa a que se cumpla con la descripción del Anexo Técnico. Se deberá anexar copia de certificación.
 - T. Carta compromiso en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la experiencia en la construcción de portales electrónicos en Windows server para entidades públicas y privadas, lo cual tendrá que acreditar con documento original (contratos) y copia simple para el cotejo, no mayor a un año.
 - U. Carta en papel membretado de licitante, firmada por usuarios conforme el la creación, desarrollo y uso de un portal electrónico creado con Windows server.
 - V. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal estar organizadas dentro del sobre, en idioma español.

17. Propuesta Económica

- 17.1. La oferta económica del Licitante la cual se expresará en Pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partidas en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
totales								

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

18. Visitas Técnicas

- 18.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de Actos establecido o derivado de la junta de Aclaraciones.

19. Junta de Aclaraciones

- 19.1. La junta de aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.
- 19.2. Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día **1º de Septiembre de 2015 a las 13:00 horas**, en la dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **licitaciones@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono **(777) 3 14-43-82, extensión 109 y 124**; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.
- 19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.
- 19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de Dirección General de la Unidad de Procesos para la adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, sito en calle no reelección no. 2 Edificio anexo Bella Vista, cuarto piso, interior 401-405, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta.

19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones

20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presente convocatoria.
- 20.2. Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
- 20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **Anexo 2** para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de la presente convocatoria y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos 16.2. y 16.3, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.
- 20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

21. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicaciones del Contrato.

21.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica. por conducto del Área Solicitante.

21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1. de esta convocatoria.

2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

21.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 21.1.

21.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más Prestadores en una misma o

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 54 de su Reglamento.

- 21.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el Área Solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los **precios aceptables** para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 21.6. El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 2.1. de la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley; se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al PRESTADOR adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita.

22. Del acto de fallo.

- 22.1. El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la presente convocatoria, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley.

23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

- 23.1. Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la convocatoria de esta licitación o de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a esta convocatoria y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta Licitación Pública Nacional, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los servicios requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

24. De las Garantías Legales.

24.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria por un importe del **20 (veinte %)** del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.

24.3. En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118, 120, 128 y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; la fianza tendrá vigencia hasta **12 meses** después de haberse entregado los servicios que garantizan.

24.4. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 24.5. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiador de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del PRESTADOR, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al Gobierno del Estado de Morelos con motivo de las omisiones imputables al PRESTADOR.
- 24.6. Se hará efectiva la fianza del 20% por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los servicios, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta Licitación.
- 24.7. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

25. Del Contrato.

- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la convocatoria se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 25.2. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 25.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables a él no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al licitante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

26. De las Modificaciones del Contrato.

- 26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

27. Pena por Incumplimiento

- 27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 3 al millar (0.3%) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

28. Rescisión de los contratos

- 28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, **La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 28.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

29. Condiciones de pago y precio.

- 29.1. De acuerdo al punto 11.3 tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los servicios y a entera satisfacción de la convocante.
- 29.2. En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar a la **La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, copia de pedido y factura original donde se manifieste por parte de la CEMER que los bienes y servicios descritos en la factura se recibieron de conformidad, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días naturales a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los servicios o prestación de los servicios en los términos del contrato.

30. anticipo.

- 30.1. Se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato dentro de los siguientes diez días a la firma del contrato.
- 30.2. En caso de otorgarse anticipo este deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y al numeral 24 de la presente convocatoria, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

31. Licitación desierta

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:
 - A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la convocatoria de licitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 31.2. En el caso de que la licitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

32. Cancelación de la licitación.

- 32.1. Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes y/o servicios, o adquirir y/o contratar bienes y/o servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la licitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.
- 32.2. En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Prestadores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 32.3. Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

33. Suspensión temporal de una licitación.

- 33.1. Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:
 - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

34. Sanciones.

- 34.1. La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.
- 34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
 - b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
 - c) Los Prestadores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - d) Los Prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
 - e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
 - f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
 - g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.
- 34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente convocatoria y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

35. Inconformidades y controversias.

- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur

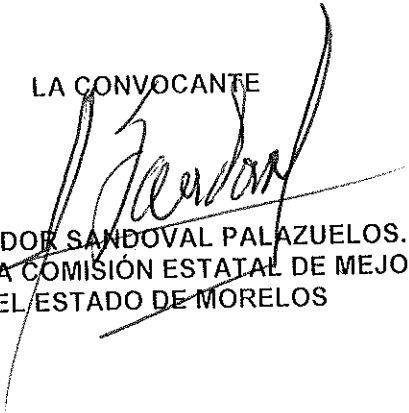
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Sector Público.

- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo del servicios objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de Agosto de 2015.

LA CONVOCANTE



C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO TÉCNICO 1

SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Definición del Proyecto:

El proyecto tiene por objetivo desarrollar la "Sistematización en Medios Electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio", con lo cual se facilitará a las dependencias y entidades gubernamentales del Estado de Morelos y los Municipios la presentación de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR) y la transparencia en el proceso regulatorio, mediante el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y tecnológicos en la elaboración de la MIR, complementando con una serie de acciones concretas de mejora regulatoria que actualmente se encuentra realizando el Gobierno del Estado de Morelos.

Alcance del proyecto:

El proyecto "Sistematización en Medios Electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio" debe considerar los elementos constitutivos de una MIR, que de acuerdo a las buenas prácticas internacionales, son los siguientes:

1. Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
2. Identificación de las posibles alternativas a la regulación.
3. Impacto de la regulación.
4. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.
5. Evaluación de la propuesta.
6. Consulta pública.

El proyecto impactará favorablemente en la reducción de procedimientos, tiempos y costos de administrar el sistema de la MIR, así como en, al menos, en 3 indicadores en materia de competitividad.

El proyecto debe considerar las siguientes fases:

- I. Diagnóstico;
- II. Diseño;
- III. Implementación, y
- IV. Evaluación:

Alcance del producto:

El Proyecto debe de facilitar a las dependencias y organismos del gobierno de Morelos la elaboración de la MIR y la remisión de la misma y de los anteproyectos respectivos, para lo cual se deberá:

- Plasmar mediante formularios, de manera clara y transparente los objetivos, metodologías y elementos que debe contener la MIR.
- Establecer los procedimientos de entrega y los criterios de revisión de los anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas de carácter general.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- Poner a disposición de los servidores públicos una guía detallada sobre como elaborar la MIR.
- Para el público en general, la principal ventaja será la posibilidad de consultar los textos de los anteproyectos y MIRs en revisión por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).

El desarrollo informático producto del Proyecto deberá contemplar el proceso integral para la integración, envío, revisión, emisión de observaciones, solventación, consulta pública, comentarios recibidos, dictaminación y publicación de los comentarios, dictámenes, anteproyectos y MIR:

Para el llenado de formularios de MIR debe contener al menos los siguientes campos de información:

- La justificación de expedir una determinada regulación, mediante la identificación de la problemática o situación que el Anteproyecto de la misma pretende resolver o abordar;
- Análisis de los riesgos de no emitir la regulación;
- Verificación de que el Anteproyecto sea congruente con el marco jurídico Federal, Estatal y Municipal, y que la autoridad que pretende emitirlo, esté facultada para hacerlo;
- Identificación y análisis de las alternativas posibles del Anteproyecto para hacer frente a la problemática o situación; y
- Estimación de los costos y beneficios esperados para los particulares de aprobarse y aplicarse el Anteproyecto.

Seleccionar tipo de dictaminación solicitada:

- De exención de elaboración de la MIR.
- Dictaminación de la MIR.
- Dictaminación de MIR de emergencia.
- Dictaminación de MIR de actualización periódica.

Cada formulario de presentación de MIR deberá contener:

MIR ordinaria:

1. Se deberá describir la justificación para expedir la regulación y la problemática o situación que da origen al Anteproyecto, conforme a lo siguiente: a) Presentarse la información de manera precisa con un estilo descriptivo o narrativo, con el fin de brindar información concreta, útil y que facilite el entendimiento del Anteproyecto en cuestión; b) Enumerar cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta o los resultados específicos que se pretenden lograr; en caso de esperar la reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr; c) Explicar las razones por las cuales es necesario expedir la regulación propuesta. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas. En la medida de lo posible, se debe presentar la información estadística, científica o legal que respalde las afirmaciones, así como las fuentes correspondientes; d) Si el Anteproyecto pretende atender varios problemas o riesgos, se requiere identificar la prioridad relativa de cada uno, así como los conflictos que pudieran surgir en la consecución de los mismos, y e) Considerar que la problemática o situación que motiva el Anteproyecto debe definirse correctamente, presentar evidencia de su existencia y magnitud, y explicar porque en la ausencia del Anteproyecto la problemática o situación no se corregiría por sí misma;

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

2. Se deberán precisar los riesgos de no emitir la regulación, mencionando que sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el Anteproyecto. Si es factible deben anexarse documentos como estudios, diagnósticos, estadísticas, entre otros, que sirvan de prueba para lo que se plantea;
 3. Describir el fundamento jurídico del Anteproyecto, verificando que sea congruente con el Marco Jurídico Federal y Estatal, tomando en cuenta lo siguiente: a) Citar los Ordenamientos Jurídicos que fundamentan la expedición del Anteproyecto, detallando su nombre completo y fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" o en el Diario Oficial de la Federación, según sea el caso; b) Especificar los artículos y fracciones de cada uno de los Ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas; así como los artículos que facultan al servidor público la elaboración de dicho Anteproyecto, y c) Para efectos de no generar ambigüedades o incertidumbre en el Sistema Normativo Estatal, es necesario identificar las disposiciones jurídicas vigentes que el Anteproyecto modifica, abroga o deroga, según sea el caso;
 4. Especificar las alternativas que se consideraron para hacer frente a la problemática, con el objeto de demostrar que se buscó evitar, imponer obligaciones o requisitos que no fueran estrictamente necesarios, a fin de no generar costos excesivos de cumplimiento a los particulares y de vigilancia para la Autoridad. Al mismo tiempo en la implementación de la regulación podrá considerarse: a) Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual, a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo Esquema Regulatorio; b) Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas; c) Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles, y d) Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados; por ejemplo por Área Geográfica o por Sector Económico;
 5. Detallar los costos y beneficios de la regulación, considerando lo siguiente: a) Pueden existir costos directos, que pueden cuantificarse mediante la asignación de un valor monetario; b) Podrá haber costos indirectos que deben ser considerados, como son: I. Costos de capital, tales como terrenos, infraestructura y equipo; II. Costos de operación como son salarios, materiales, energía y servicios; III. Costos de transacción que incluye gastos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación; IV. Costos de Salud, Medio Ambiente u otros de tipo Social, y V. Costos Administrativos que asuman las Dependencias y Entidades que se encargarían de instrumentar y aplicar la regulación propuesta, como son los costos de personal, así como los derivados de inspecciones u otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones; c) Deberán estimarse los beneficios de un Anteproyecto que son las consecuencias positivas que ocurrirían como resultado de su implementación; y como pueden ser muy diversos y difíciles de determinar, es fundamental una visión amplia, para identificar los beneficios tanto directos como indirectos.
 6. Insertar la información respecto a la identificación y descripción de los Trámites o Servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar, con la finalidad de facilitar la actualización del Registro;
- II. MIR de Emergencia:** 1. Es necesario justificar que la situación que con el Anteproyecto se pretende resolver o prevenir constituye una emergencia, siempre que se satisfaga lo siguiente: a) El objeto del Anteproyecto sea evitar un daño inminente o atenuar o eliminar un daño existente, ya

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

sea Económico, a la Salud o Bienestar de la Población, al Medio Ambiente o a los Recursos Naturales, y b) La Dependencia o Entidad no haya pedido, en más de una ocasión, tratamiento de emergencia para otro Anteproyecto con contenido equivalente al Anteproyecto actual; 2. Deben explicarse los efectos que podría ocasionar no expedir el Anteproyecto en la fecha que se pretende; 3. La Comisión o la Unidad Municipal, según corresponda, decidirá si el contenido del Anteproyecto efectivamente aborda una emergencia; 4. Si se justifica el tratamiento de emergencia, la MIR ordinaria podrá presentarse en un plazo de diez días hábiles posteriores a la presentación del Anteproyecto. Si el tratamiento de emergencia no es justificable la Dependencia o Entidad deberá presentar el Anteproyecto y la MIR dentro del plazo ordinario, y

III. MIR de actualización periódica: 1. Para que se genere este tipo de MIR es necesario que se haya presentado previamente a la Comisión o la Unidad Municipal, según corresponda, una MIR ordinaria. Si a juicio de estas últimas, el tratamiento de actualización periódica no es justificable, la Dependencia o Entidad, deberá presentar el Anteproyecto y su MIR Ordinaria; 2. Se requiere describir los objetivos regulatorios generales del Anteproyecto, y presentar la información de manera sucinta y precisa, con el fin de brindar al lector de la MIR información concreta y facilitar el entendimiento del Anteproyecto en cuestión; 3. Se deben enunciar los Ordenamientos legales que fundamenten al Anteproyecto, de la misma manera como si se tratase de una MIR Ordinaria; 4. Será necesario justificar que el Anteproyecto tiene como objeto actualizar un Ordenamiento previamente existente y que dicha actualización no altera en lo sustancial el Ordenamiento en cuestión. Se considera que se trata de un supuesto de actualización periódica cuando: a) El Anteproyecto renueva o extienda la vigencia de un Ordenamiento previamente en vigor, a fin de ampliar su aplicación, o b) Cuando el contenido del Anteproyecto sea esencialmente el mismo que el contenido del Ordenamiento que se renueva o cuya vigencia se extiende.

Encargados de presentación de anteproyectos y MIR:

- Titulares de la Dependencias y Entidades.
- Responsables Oficiales de las Unidades de Mejora Regulatoria.
- Responsables Técnicos de las Unidades de Mejora Regulatoria.

Deberá contener la aplicación del Modelo de Costeo Estándar para determinar los costos y beneficios de las regulaciones.

El desarrollo informático deberá contar con un sistema interno y vía correo electrónico de avisos para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

El desarrollo informático deberá contener un mecanismo de altas y bajas de usuarios, así como de acceso mediante nombres de usuarios y contraseñas,

El desarrollo informático deberá de permitir la emisión de reportes estadísticos de cada una de las etapas del proceso de Dictaminación de Anteproyectos y MIR.

El desarrollo informático deberá de permitir el envío a la Consejería Jurídica de los supuestos de controversia contemplados en el artículo 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

El desarrollo informático deberá contar con opciones de consulta a través de filtros de información y catálogos que cuando menos permitan:

- Consulta por Dependencia o Entidad
- Consulta por Tema
- Consulta por fecha
- Consulta por usuario
- Anteproyectos más comentados
- Últimos Anteproyectos enviados
- Últimos Anteproyectos dictaminados
- Dependencias más consultadas

El desarrollo informático deberá contemplar la operación de todos los involucrados en el proceso de revisión regulatoria Estatal que en forma enunciativa más no limitativa son Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica y Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Mediante web services el sistema deberá entregar información a otros sistemas de gobierno a fin de mantener íntegra la información que procedimentalmente debe compartirse; para llevar a cabo dicha interpretación.

Justificación:

La MIR es una de las principales herramientas para mejorar el flujo regulatorio. En las recomendaciones sobre política regulatoria de la OCDE, se enuncia la necesidad de integrar la Evaluación de Impacto Regulatorio a las primeras etapas del proceso de diseño de políticas públicas para formular proyectos regulatorios nuevos. Esto implicaba identificar claramente las metas de política pública, y evaluar si es necesaria la regulación y de qué manera puede ser más efectiva y eficiente para alcanzar dichas metas. Para ello, la OCDE recomendó tomar en cuenta los medios diferentes de la regulación y determinar la retribución de los diversos enfoques analizados para identificar el mejor. Sistematizar la MIR en Morelos impactará positivamente en el ambiente para hacer negocios y mejorará los niveles de competitividad en, al menos 3 indicadores, reduciendo costos regulatorios asociados a la regulación. Dentro de diversos informes de la OCDE, se destaca a Morelos por la implementación de la Manifestación de Impacto Regulatorio para garantizar que las regulaciones generen mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares, siendo nuestra Entidad la única en el País que lo aplica al 100%, habiendo sido dictaminados en estos últimos dos años un total de 660 anteproyectos de regulación estatales y municipales en los que se han logrado integrar beneficios sustanciales para elevar la competitividad empleando medidas de modernización, automatización, simplificación y desregulación jurídica y administrativa a fin de generar estímulos sólidos y efectivos para atraer la inversión. El Proyecto impactará positivamente en la reducción de procedimientos, tiempos y costos, dado que con la implementación del sistema de la MIR se contarán con regulaciones más claras, transparentes y eficientes.

Beneficiará a Morelos en diversos indicadores de competitividad a nivel nacional, tales como:

- i) Los Índices del CIDAC en mejora regulatoria.
- ii) En los Índices de Competitividad Estatal y Urbana del IMCO.
- iii) En el Ranking de Competitividad del CIDE.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Se estima que Morelos pueda contar con un avance de 3 posiciones en alguno de los indicadores señalados anteriormente. El proyecto genera beneficios derivados por la reducción de carga regulatoria mediante la reducción de los tiempos de los procesos regulatorios, al contar con regulaciones de calidad derivada del sistema de MIR. Esto generará la disminución de los costos de oportunidad que la regulación impone a las empresas y sociedad, cuando se cuentan con tiempos muy largos e innecesarios.

Definición de Objetivos:

Objetivo General:

Dentro de los elementos constitutivos de la MIR, el regulador debe llenar el cuestionario de la MIR de manera simultánea en que se encuentra elaborando una nueva regulación. El objetivo es lograr una mayor coherencia entre los objetivos, impactos, alternativas regulatorias y el cumplimiento de la regulación.

El proyecto se basa en una metodología conformada por cuatro grandes etapas: Diagnóstico, Diseño, Implementación y Evaluación. Dichas etapas garantizan una implementación integral de la MIR de forma electrónica ya que corresponden a una visión de Gobernanza Regulatoria, lo que implica considerar políticas, herramientas e instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Del Proyecto

- 1.- Definición y determinación de requerimientos aprobados por el usuario.
- 2.- Elaboración del diagnóstico inicial de la situación, que incluya la definición y determinación de los siguientes requerimientos:
 - a) Análisis de la plataforma jurídica estatal.
 - b) Elaboración del Plan Estratégico.
 - c) Diagnóstico de capacidades.
 - d) Mapeo de los procesos actuales.
- 3.- Diseño que contenga:
 - Identificación de Proceso según mejores prácticas nacionales e internacionales.
 - Diseño de formatos.
 - Diseño de los instrumentos jurídicos para la debida fundamentación legal del proceso.
 - Elaboración de manuales para el uso de la MIR.
- 4.- Implementación:
 - * Diseño del sistema informático.
 - * Implementación del portal electrónico de la MIR.
 - * Capacitación a enlaces en materia de Mejora Regulatoria y MIR.
 - * Fortalecimiento de capacidades a las Unidades de Mejora Regulatoria.
 - * Pruebas y programa piloto.
- 5.- Evaluación:
 - Lanzamiento oficial del Sistema de MIR.
 - Evaluación del funcionamiento

Del Producto

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- 5.- Deberá ser un sistema web, es decir se podrá consultar vía web desde cualquier equipo de cómputo a través de cualquier navegador de internet.
- 6.- Deberá tener comunicación con otros sistemas gubernamentales a través de consultas de web services que sean requeridas y definidas.
- 7.- El sistema deberá de atender a los procesos de envío, revisión, dictaminación, consulta pública de anteproyectos de regulación y MIR. 8.- El sistema deberá contar con esquemas que permitan determinar los costos basados en el Modelo de Costeo Estándar.
8. El sistema deberá implementar esquemas de búsquedas ágiles en atención a los anteproyectos y MIR ingresados.
- 9.- Implementación de esquemas de seguridad.
- 10.- Implementación de un módulo para la administración de usuarios y grupos de usuarios.

DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Usuarios y Grupos

El sistema deberá contar con los siguientes grupos de usuarios.

CEMER – Administrador
CEMER – Dirección Operativa
Coordinadores
Enlaces

Funciones por grupos de usuario:

CEMER – Administrador

- Administración de usuarios del área de CEMER
- Administración de enlaces de las Unidades de Mejora Regulatoria
- Envío de Anteproyectos y MIR
- Recepción de Anteproyectos y MIR
- Dictaminación de Anteproyectos y MIR
- Consulta de Anteproyectos y MIR
- Editar anteproyectos y MIR

CEMER – Dirección Operativa

- Envío de Anteproyectos y MIR
- Recepción de Anteproyectos y MIR
- Dictaminación de Anteproyectos y MIR
- Consulta de Anteproyectos y MIR
- Editar anteproyectos y MIR
- Asignar números de expedientes
- Emitir observaciones
- Iniciar proceso de controversias

Coordinador

- Administración de enlaces
- Módulo de generación de expedientes
- Consulta de anteproyectos y MIR

Enlaces

- Consulta de anteproyectos y MIR.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- Envío de anteproyectos y MIR.
- Solventación de observaciones.
- Opiniones a particulares.

Consulta Pública

- Emitir opiniones de anteproyectos y MIR.
- Dar seguimiento a opiniones.
- Módulo de formulario de opiniones.

Alta de usuarios

Los usuarios con atribuciones de administración podrán dar de alta a los usuarios bajo, el ámbito de su dominio.

Una vez dado de alta a algún usuario se deberá notificar al coordinador y al enlace de la dependencia.

Baja de usuarios

Solo los usuarios con potestad administrativa:

- CEMER – Administrador
- Dirección Operativa

Podrán dar de baja usuarios al sistema; este tipo de bajas deberá ser lógica a fin de conservar el registro de movimientos hechos por el usuario.

Autenticación

Para ingresar al sistema, el usuario deberá ingresar

- Nombre de usuario
- Contraseña

El sistema deberá proveer la opción de recuperar contraseña a través del correo electrónico provisto en el registro.

El sistema deberá contar con esquemas de seguridad que garanticen el acceso no deseado.

Administración de dependencias

La administración de las dependencias estará a cargo de los siguientes usuarios:

- CEMER – Administrador
- Dirección Operativa

Envío de anteproyectos y MIR

La única entidad capaz de enviar un anteproyecto y Mir serán los responsables oficiales y técnicos designados.

El proyecto debe considerar en todo momento los principios y buenas prácticas establecidas en el "Manual para la Manifestación de Impacto Regulatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Número de inventario e implantación de códigos

El sistema deberá implementar mecanismos automáticos para la generación de número de expediente, los cuales deberán ser únicos por cada anteproyecto y MIR.

Requerimientos Tecnológicos:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- El sistema se realizará utilizando la más reciente versión de las tecnologías PHP para el ambiente a los usuarios el motor de base de datos MySQL.
- El sistema deberá poder operar bajo los siguientes navegadores web: Google Chrome, Internet Explorer, Mozilla Firefox y Safari
- El sistema tendrá que visualizarse en dispositivos móviles.
- El sistema deberá tener comunicación con otros sistemas a través de consultas de web services que sean requeridas y definidas.



Requerimientos de Desempeño:

- El sistema permitirá el ingreso de un mínimo de 50 usuarios y un máximo de 200 usuarios concurrentes.
- Se deberá de contar con mecanismos de tolerancia a fallas.
- El sistema deberá contar con esquemas de respaldo.
- El sistema deberá contar con mecanismos de migración de información.

Requerimientos Legales:

El Proyecto deberá de considerar las mejores prácticas nacionales e internacionales, para lo cual se tomará como referencia los siguientes ordenamientos, metodologías, diagnósticos y manuales:

- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Modelo de Costeo Estándar, Lecciones y Experiencia de México, publicado por la COFEMER.
- Manual Internacional del Modelo de Costeo Estándar, publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- Guía para Mejorar la Calidad Regulatoria de Trámites Estatales y Municipales e Impulsar la Competitividad de México (OCDE).
- Indicators of Regulatory Management Systems, de la OCDE.
- Las 12 Recomendaciones del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE.

<p style="text-align: center;">ÁREA REQUIRENTE</p> 	<p style="text-align: center;">ÁREA TÉCNICA DE LA CEMER</p> 
<p style="text-align: center;">C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.</p>	<p style="text-align: center;">C. EDUARDO BRETÓN OCHOA DIRECTOR OPERATIVO</p>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

DATOS GENERALES

Número de Licitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio:
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma _____

Relación vigente de socios, accionistas o asociados informando la fecha de modificación en su caso: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
------------------	------------------	--------

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____

Correo electrónico del licitante y del representante legal. _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Firma)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASISTIDO POR EL MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA, DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "CEMER", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO LA "CEMER" Y EL "PROVEEDOR" ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ del mes de _____ del año dos mil catorce, en la _____ sesión ordinaria (extraordinaria) del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número _____, aprobó por unanimidad de votos las bases de la Licitación Pública Nacional _____, referente a la adquisición de _____, solicitado por la Secretaría de _____ del Estado de Morelos.

II. Se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan en términos del oficio de suficiencia presupuestal número _____, signado por _____.

III. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha _____ del mes de _____ del dos mil catorce, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional número _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 (definir la fracción), 34, 36, 36 Bis, 37, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley y los artículo 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas en las bases de la Licitación Pública Nacional.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección Operativa de la Comisión estatal de mejora regulatoria, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas, forma de pago y administración del contrato, referente al servicio a contratar;
- b) **BIENES.** A los bienes adquiridos mediante el presente contrato de la partida _____ reglón (es) _____.
- c) **LEY.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallado en el cuerpo del presente contrato.
- f) **SECRETARIA.** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado “LAS PARTES”, manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA la “cemer” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Que el poder ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional en términos del artículo 57 y para el ejercicio de las funciones encomendadas se cuenta con Secretarías de Despacho.

I.2. Forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 2, 11 fracciones VIII y XIX, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 2, 11 fracciones VIII y XIX, 13 fracción VI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 12, 16 fracción III y 20 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.5. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona _____ legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ del mes de _____ del año _____, ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ (_____), de la ciudad de _____, para constituir una (según modalidad de la sociedad) bajo la denominación de _____, cuyo objeto social es; a) _____; b) _____; c) _____; d) _____; f) _____.

II.2. Por medio de la Escritura número _____ (_____) de fecha _____ del mes de _____ del año _____, ante la fe del _____, titular de la Notaría pública número _____ (_____), de la ciudad de _____; otorga a Poder para actos de administración, (describir las facultades) a favor del C. _____, en los siguientes términos y facultades; a) _____; b) _____; c) _____.

Su representante legal se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número _____, y folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación pública nacional número _____, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", y la adquisición de Bienes, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. LA "CEMER" adquiere del "PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes que consisten en:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A	{describir tal y como fue ofertado, marca, modelo, serie, lote, medidas, características}		

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través del personal del área requirente de la misma, será la encargada de verificar, hasta su total entrega de los bienes, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se contratan se desglosa de la siguiente manera:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener los precios unitarios establecidos en la presente cláusula durante a la vigencia del presente contrato o en su caso de la ampliaciones del mismo.

La "CEMER" cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ _____ (_____ /100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de los bienes al "PROVEEDOR".

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente Contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52 de la Ley y 91 último párrafo de su Reglamento, así como lo señalado en las bases.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato la CEMER otorgará un anticipo al PRESTADOR DEL SERVICIO, consistente al ___% (no debe ser mayor al 30%), del total de los SERVICIOS pactados, correspondiendo la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M. N.); más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M. N.); por concepto de Impuesto al Valor Agregado, las que suman la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M. N.); cantidad que será entregada al PRESTADOR DEL SERVICIO a más tardar veinte días naturales a partir de la entrega de la factura respectiva que reúna los requisitos fiscales conforme al Código Fiscal de la Federación vigente, un vez suscrito el presente CONTRATO.

Al momento de la suscripción del presente CONTRATO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá entregar a la CEMER garantía por el 100% del anticipo, conteniendo por lo menos lo siguiente:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen en que la CEMER pague al PRESTADOR DEL SERVICIO como contraprestación por los servicios prestados, el importe correspondiente a la forma en que se establezca en el presente contrato, no obstante no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva que reúna los requisitos fiscales conforme al Código Fiscal de la Federación vigente, previa prestación de los servicios en términos del presente contrato, acompañado de su carta de conformidad, debidamente requisitada y con la autorización del ÁREA REQUIRENTE de la siguiente forma:

- I. Un Anticipo: Por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M. N.); más la cantidad de \$ _____ (___ pesos __/100 M. N.); por concepto de Impuesto al Valor Agregado, las que suman la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M. N.).
- II. Un Primer pago posterior a la recepción de los primeros entregables consistentes en _____
- III. Un segundo pago y último pago al finalizar los servicios a entera satisfacción

Para efectos del pago y trámite correspondiente ante la "CEMER" el "PROVEEDOR", entregará la factura a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, con R.F.C CEM071219244 con domicilio fiscal en Río Mayo 1100 locales 5 y 6 Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62290.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes en Avenida Río Mayo número 1100 plaza el campanario, locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62290, los días de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los bienes se deberán de entregar dentro del plazo máximo de _____ días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo (o firma del contrato), por lo que el plazo vence al día _____ del mes de _____ del año en curso en el lugar establecido en el párrafo que antecede.

Los bienes entregados, deberán ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante, en idioma español.

El atraso en la entrega de los bienes, en los términos establecidos será causa de rescisión del presente contrato y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

El atraso en la entrega de los bienes, en los términos establecidos será causa de rescisión del presente contrato y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, la "CEMER" tendrá la obligación de notificarlo por escrito con un día hábil de anticipación al "PROVEEDOR", de lo contrario se deberá de pagar lo correspondiente a la reprogramación de la entrega de los bienes.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el “PROVEEDOR” se obliga a otorgar la garantía a favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 fracción II de la Ley.

En términos de lo anterior el “PROVEEDOR” otorga a favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la garantía expedida por _____, de fecha _____, del mes de _____ del año dos mil _____, con número de folio _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato.

En caso de ser Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del “PROVEEDOR”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la “CEMER” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PROVEEDOR”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 95 del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “PROVEEDOR”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de la “CEMER”.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y descarga, así como el uso de los mismos, dicha garantía deberá ser contra robos, alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando sus características y especificaciones técnicas ya descritas con anterioridad.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. El "PROVEEDOR" deberá de ofrecer la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, su vigencia la cual no podrá ser menor a tres meses, alcances y limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva.

NOVENA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, la "CEMER" queda facultado para notificar por escrito al "PROVEEDOR", por conducto de la persona facultada por el área solicitante, el detalle de los bienes en mal estado, defectuosos u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento, el "PROVEEDOR" estará obligado a sustituir los bienes, sin costo alguno para la "CEMER" dentro del plazo máximo de _____ días naturales contados a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DECIMA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Quinta del presente Contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato así como en las ofertadas en la licitación pública nacional.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes, es de _____ días (hábiles o naturales), a partir de la _____ (firma del contrato o del fallo), conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

- a). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente Contrato;
- b). El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c). Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y la "CEMER" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato
 - e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos.
 - f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue la "CEMER" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
 - g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
 - h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
 - i). Cumplir con la debida calidad de los bienes;
 - j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y
 - k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ESTATA DE MEJORA REGULATORIA PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, se compromete a:

- a). Verificar que el sistema se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b). Recibir el sistema en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
- c). Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Dar de alta en los inventarios los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente en la entrega del sistema o bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o por alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor la “CEMER” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al “PROVEEDOR”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta la “CEMER”.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El “PROVEEDOR” deberá informar inmediatamente a la “CEMER”, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 bis de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Función Pública, para lo cual la “CEMER” dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al “PROVEEDOR”, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

presente contrato, el área requirente, procederá a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley y 81 fracción VII y 86 del Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del cinco al millar del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de la "CEMER" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, la "CEMER", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el Segundo Párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "CEMER" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato la "CEMER" a través de la Dirección de Administración y Registro, podrá efectuar inspecciones y/o visitas a las instalaciones del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance para la entrega de los bienes y calidad de los mismos, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por la "CEMER".

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

A la recepción de los bienes, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas de los bienes sean idénticas a las solicitadas, en las bases de licitación pública nacional número _____ y las ofertadas en la propuesta técnica del “PROVEEDOR”, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

LA “**CEMER**” a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este Contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el “**PROVEEDOR**” durante el proceso de licitación que dio origen al presente instrumento legal. Asimismo el “**PROVEEDOR**” para la entrega de los bienes, deberá ocupar personal calificado y experimentado.

VIGÉSIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables al “**PROVEEDOR**” darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por la falta de entrega en los términos establecidos por la entrega parcial, o entrega defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de la “**CEMER**”;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado la “**CEMER**”;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El “**PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente contrato, facultará a la “**CEMER**” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, la “**CEMER**”, a través de la Dirección de Administración y Registro, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

- I. Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente Cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “CEMER” por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, la “CEMER” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando la “CEMER” sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “CEMER” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “CEMER”, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

La “CEMER” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “CEMER”, a través del área requirente, establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 54 quinto párrafo de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente Cláusula.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la "CEMER" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉCIMA SEGUNDA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, la "CEMER" no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a sacar a salvo al "CEMER" de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉCIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la entrega total de los bienes que se contratan de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y a entera satisfacción de la "CEMER".

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

La “**CEMER**”: El ubicado en Avenida Rio Mayo número 1100, Plaza el Campanario, Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, con Código Postal 62400.

Del “**PROVEEDOR**”: El ubicado en calle _____, número _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, _____, con Código Postal _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la licitación pública nacional número _____, referente a la adquisición de _____, solicitado por la Secretaría de _____ del Estado de Morelos, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el “**PROVEEDOR**” en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

POR "CEMER"

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

POR EL "PROVEEDOR"

(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)

C. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____,
QUE CELEBRÁ LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y _____, POR LA CANTIDAD
TOTAL DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____
DEL DOS MIL QUINCE, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO
_____, CONSTANTE DE _____ FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.- -

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO NÚMERO 4

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO V), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las convocatoria de licitación.

Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexo	Referencia de la convocatoria de licitación	Presenta	
				Sí	No
	Anexos				
1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:	2	Punto 14.1		
	Propuesta Técnica				
2	Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la convocatoria, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos; así mismo deberá entregarse impreso y en archivo electrónico en un CD o USB.		Punto 16.2, inciso A)		

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

3	Carta en papel membretada de la empresa donde en caso de resultar adjudicado se compromete a ceder los derechos de autor en favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.		Punto 16.2, inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		Punto 16.2, inciso C)		
5	Copia del alta ante la Secretaria de Hacienda.		Punto 16.2, inciso D)		
6	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.		Punto 16.2, inciso E)		
7	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.		Punto 16.2, inciso f)		
8	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación al servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente convocatoria.		Punto 16.2, inciso G)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará el servicios conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8 de la convocatoria.		Punto 16.2, inciso H)		
10	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.6 respecto el servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo otorgada por el fabricante		Punto 16.2, inciso I)		

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

11	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de del servicios que integran su propuesta conforme al punto 11.1 y Anexo Técnico 1, señalando la fecha de entrega solicitada del servicio.		Punto 16.2, inciso J)		
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.		Punto 16.2, inciso K)		
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de 15 días hábiles conforme a lo señalado en el punto 12.1 de la presente convocatoria		Punto 16.2, inciso L)		
14	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.		Punto 16.2, inciso M)		
15	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos; adjunto a la misma carta, el licitante deberá presentar acuse de recibo de solicitud de la opinión sobre el cumplimiento sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en caso de resultar adjudicado deberá presentar la contestación a dicha solicitud		Punto 16.2, inciso N)		
16	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero). En caso no contar con trabajadores manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.		Punto 16.2, inciso O)		
17	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que cuenta con las licencias necesarias otorgadas por el fabricante del software que utilice para la programación. Deberá anexar copia del recibo de pago.		Punto 16.2, inciso P)		
18	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que ha desarrollado sistemas		Punto 16.2, inciso Q)		

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

	informáticos que cumplan con los protocolos de protección de datos particulares. En dicha carta deberá proporcionar las direcciones web donde se encuentran alojados los sistemas que ha desarrollado.				
19	Carta compromiso en papel membretado del licitante donde manifieste que conoce la norma técnica sobre domicilios geográficos, expedida por el INEGI y la misma se cumplirá en el sistema.		Punto 16.2, inciso R)		
20	Carta compromiso en papel membretado del licitante firmada por especialista que cuente con certificación del fabricante de software bajo el que se diseñará el sistema en materia de esta licitación, donde el especialista se comprometa a que se cumpla con la descripción del Anexo Técnico. Se deberá anexar copia de certificación.		Punto 16.2, inciso S)		
21	Carta compromiso en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la experiencia en la construcción de portales electrónicos en Windows server para entidades públicas y privadas, lo cual tendrá que acreditar con documento original (contratos) y copia simple para el cotejo, no mayor a un año.		Punto 16.2, inciso T)		
22	Carta en papel membretado de licitante, firmada por usuarios conforme el la creación, desarrollo y uso de un portal electrónico creado con Windows server.		Punto 16.2, inciso U)		
23	Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)		Punto 16.2, inciso V)		
	Propuesta económica				
24	Propuesta Económica del servicio que oferta.		X) Punto 17		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, (anexo 4) no será motivo de desechamiento).

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-917015988-N39-2015 REFERENTE A LA SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE MORELOS.

DOCUMENTO A
MODELO DE ESCRITOS

PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIOS QUE SE OFERTA CONFORME AL ANEXO 1 Y DE ACUERDO AL PUNTO 10.1. Y 16.2 DE LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO CON CLARIDAD EL SERVICIO QUE INTEGRAN SU OFERTA Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MISMO.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando el servicio que se indican:

Oferta técnica

PARTIDA	SERVICIO / DESCRIPCIÓN

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DEBERÁ MANIFESTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 16.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEL INCISO A) A LA X), (POR SEPARADO).